

15 de enero de 2025

Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados

Antecedentes

El Quincuagésimo Consejo Divisional, en la sesión 680 ordinaria, celebrada el 23 de julio de 2024, aprobó ampliar el mandato de la *Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados*, la cual está integrada por: Dr. Oscar Ochoa Flores, Jefe del Departamento del Medio Ambiente; Dra. Yadira Alatraste Martínez, Jefa del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización; Mtro. Paulo César Portilla Tirado, representante del personal académico del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización, así como la Alumna Lic. Gabriela Monserrat Valverde Rebollo, representante del Alumnado de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

El mandato conferido fue: Analizar y, en su caso, proponer las reformas que considere necesarias a los Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, previa consulta a la comunidad divisional.

El plazo que le otorgó el Consejo Divisional a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 23 de septiembre de 2024, sin embargo, fue necesario solicitar tres prórrogas más, conforme a lo siguiente:

1. Con fecha al 25 de octubre de 2024, la cual fue aprobada en la sesión 682 ordinaria, celebrada el 19 de septiembre de 2024.
2. Con fecha al 4 de diciembre de 2024, la cual fue aprobada en la sesión 687 ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2024
3. Con fecha al 15 de enero de 2025, la cual fue aprobada en la sesión 688 ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

La Alumna Lic. Gabriela Monserrat Valverde Rebollo causó baja del Consejo Divisional y por tanto de la Comisión, por lo que en su lugar se designó a la Alumna Luisa Fernanda Castañeda Martínez, representante del alumnado de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica, en la sesión 687 ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2024.

La Comisión se reunió en 16 ocasiones y contó con los siguientes documentos:

- Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
- Reglamento de Estudios Superiores.
- Reglamento de Diplomados.

Método de trabajo

1. El Coordinador puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión revisó el documento de Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, así como lo previsto en los Reglamentos de Estudios Superiores y de Diplomados.
3. La Comisión redactó las propuestas de modificación y llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria del 6 al 12 de enero de 2025. Asimismo, envió el documento a revisión con la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco.
4. La Comisión recibió observaciones, mismas que analizó e incorporó en los Lineamientos.
5. Por último, elaboró la propuesta con las siguientes:

Consideraciones

- Se analizó la pertinencia de cada uno de los numerales considerando el lenguaje inclusivo y la transformación de las áreas académicas.
- Se tomaron en cuenta las funciones sustantivas universitarias, así como el impacto social que aporta a la Universidad.
- Se corrigió la ambigüedad de algunos puntos de los formatos para que sea más clara la información que se solicita.

Recomendaciones

- Las personas que van a registrar cursos de actualización y diplomados hagan uso de los formatos en su versión editable, sin modificarlos.
- Conocer los Lineamientos y cumplir con los tiempos y la información que se solicita en los formatos de registro y de informes.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones y las recomendaciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Se recomienda al H. Consejo Divisional apruebe las Modificaciones a los Lineamientos para la operación de los cursos de actualización y diplomados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Las personas integrantes que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión y se manifestaron a favor del Dictamen: Dr. Oscar Ochoa Flores, Dra. Yadira Alatraste Martínez, Mtro. Paulo César Portilla Tirado y Alumna Luisa Fernanda Castañeda Martínez.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara
Coordinador de la Comisión

Lineamientos actuales	Propuesta de Modificación
<p align="center">LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</p>	No se modifica
<p align="center">(aprobados por el Consejo Divisional en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)</p>	No se modifica
<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p>	No se modifica
<p>Los presentes Lineamientos tienen su fundamento en la Ley Orgánica y en los reglamentos Orgánico, de Estudios Superiores y de Diplomados, ya que los cursos de actualización y diplomados se inscriben dentro de las actividades sustantivas de la Universidad Autónoma Metropolitana (investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura).</p>	No se modifica
<p>Son aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, con la competencia que tiene para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la propia División, prevista en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico.</p>	No se modifica
<p>Se emiten con la finalidad de propiciar un mejor desarrollo y seguimiento de estas actividades, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos y financieros.</p>	No se modifica
<p>Los objetivos que se pretende alcanzar con estos Lineamientos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conveniencia académica y la viabilidad financiera de la propuesta. • El aval académico y financiero de las jefaturas departamentales o de la dirección. • La presentación oportuna de las propuestas para su aprobación. • El equilibrio de las funciones sustantivas del personal académico de la División. • La participación del personal académico de los departamentos en la coordinación de las actividades. • La participación de especialistas de reconocida experiencia en la materia de que se trate, acorde con los objetivos del curso de actualización o diplomado. 	No se modifica

2. Definir el tipo de certificados o diplomados que serán otorgados, considerando las diferentes modalidades de participación en estas actividades.	No se modifica
3. Precisar el seguimiento que deberá hacerse de los cursos de actualización y diplomados, mediante la presentación de los informes pertinentes al término de dichas actividades.	No se modifica
4. Establecer las causas y el procedimiento de cancelación de los cursos de actualización o diplomados.	No se modifica
DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO	No se modifica
(aprobadas por el Consejo Divisional en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)	No se modifica
Exposición de Motivos	No se modifica
La presente propuesta de modificación a los Lineamientos se centra en cuestiones de forma en el sentido de precisar aspectos ambiguos, por ejemplo, la instancia a quien se le presenta el registro, seguimiento o cancelación de cursos y diplomados, el contenido de los formatos 1 y 2.	No se modifica
Asimismo, se consideró oportuno puntualizar los procedimientos de registro, seguimiento y cancelación de cursos y diplomados, ya que anteriormente esto no se advertía.	No se modifica
Se estimó conveniente hacer un uso racional del consumo de papel para cuidar el medio ambiente, por lo que las constancias de actualización y diplomados, y los procedimientos de registro, seguimiento y cancelación de cursos y diplomados se enviarán en versión digital (.doc, .docx o .pdf) a la Jefatura de Área o Responsable de Grupo de Investigación y a la Jefatura de Departamento a través del correo institucional. El acuse será enviado por el mismo medio. Los	No se modifica

<p>Jefes de Departamento y las instancias divisionales enviarán a la Dirección de la División las solicitudes a través de la cuenta: cursos_dipcad@azc.uam.mx</p>	
	<p>DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</p>
	<p>(aprobadas por el Consejo Divisional en la sesión ----, celebrada el -- de ----- de 20---)</p>
	<p>Exposición de Motivos</p>
	<p>La presente propuesta de modificación a los Lineamientos se centra en actualizar los lineamientos conforme al uso de lenguaje inclusivo derivado de la reforma Relacionada con la Incorporación transversal de perspectiva de género (Aprobado en la sesión 548 del Colegio Académico, celebrada el 22 de agosto de 2024), asimismo la actualización de los artículos de referencia derivados de las actualizaciones llevadas a cabo en el Reglamento de Estudios Superiores (RES).</p>
	<p>En cuanto a la elaboración de los formatos de los informes por parte de las personas responsables de los cursos y diplomados, se detectaron ciertas ambigüedades en la información que se presentaba y no daba detalles que mostraran los resultados y las aportaciones a las funciones sustantivas de la universidad, por lo que se realizaron adecuaciones en los lineamientos para que los formatos fuesen más claros en la información solicitada.</p>
	<p>También se determinó que las solicitudes de registro y el envío de los informes serán enviados por parte de las jefaturas departamentales al correo electrónico de la Dirección de la División (dircad@azc.uam.mx) quien canalizará estos trámites a la Oficina Técnica del Consejo Divisional para la revisión por parte de la Comisión.</p>
<p>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</p>

(aprobados por el Consejo Divisional en la sesión 564, celebrada el 4 de julio de 2019)	(aprobados por el Consejo Divisional en la sesión XXX, celebrada el xxxxxxxxx)
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y conducir los procesos de aprobación, registro, seguimiento o cancelación de los cursos de actualización y diplomados. Los primeros tienen como finalidad proporcionar conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas; y, los segundos tienen como objeto proporcionar conocimientos particulares que permiten enriquecer la formación académica, experiencia de trabajo o cultura general.	No se modifica
1.2 Considerando lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento de Estudios Superiores y 7 del Reglamento de Diplomados, se deberá presentar toda la documentación pertinente respecto a las solicitudes de cursos de actualización y diplomados ante el Consejo Divisional por lo menos 20 días hábiles antes de su inicio, con el fin de expedir las convocatorias en tiempo y forma.	1.2. Considerando lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento de Estudios Superiores y 7 del Reglamento de Diplomados , se deberá presentar toda la documentación pertinente respecto a las solicitudes de cursos de actualización y diplomados ante el Consejo Divisional por lo menos 20 días hábiles antes de su inicio, con el fin de expedir las convocatorias en tiempo y forma.
1.3 Las propuestas de registro, seguimiento y cancelación de cursos de actualización y diplomados se enviarán en versión digital (.doc, .docx o .pdf) a la Jefatura de Área o Responsable de Grupo de Investigación y a la Jefatura de Departamento a través del correo institucional. El acuse será enviado por el mismo medio. Los Jefes de Departamento enviarán a la Dirección de la División a través de la cuenta cursos_dipcad@azc.uam.mx	1.3. Las propuestas de registro, seguimiento y cancelación de cursos de actualización y diplomados se enviarán en versión digital (.doc, .docx o .pdf) a la Jefatura de Área Académica o Responsable de Grupo y a la Jefatura de Departamento a través del correo institucional. El acuse será enviado por el mismo medio. Los Jefes de Departamento enviarán a la Dirección de la División a través de la cuenta <u>dircad@azc.uam.mx</u>
1.4 La <i>Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados</i> verificará la pertinencia académica de las propuestas que cumplan con estos Lineamientos para emitir el dictamen correspondiente.	No se modifica
1.5 El personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño que participe en cursos de actualización o diplomados, lo hará sin demérito de sus actividades de docencia e	

<p>investigación, conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico.</p>	
<p>1.6 Los cursos de actualización y diplomados estarán a cargo o bajo la responsabilidad de hasta dos integrantes del personal académico de la Universidad, quienes asumirán las tareas de difusión, inscripción, operación, desarrollo, expedición de certificados y/o constancias, así como la presentación de los respectivos informes. Este número podrá ampliarse a solicitud de la Jefatura Departamental respectiva o la Dirección de la División con la justificación correspondiente, teniendo en cuenta la cantidad y tipo de instancias participantes y en su caso el número y tipo de actividades académicas considerando aquellas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas; y los que concretamente señalen los planes y programas de estudio correspondientes que se propongan.</p>	<p>Los cursos de actualización y diplomados estarán a cargo o bajo la responsabilidad de hasta dos integrantes del personal académico de la Universidad, quienes asumirán las tareas de difusión, inscripción, operación, desarrollo, expedición de certificados y/o constancias, así como la presentación de los respectivos informes. Este número podrá ampliarse a solicitud de las personas responsables con la justificación razonada sin exceder de cuatro, teniendo en cuenta la cantidad y tipo de instancias participantes y en su caso el número y tipo de actividades académicas considerando aquellas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas; y los que concretamente señalen los planes y programas de estudio correspondientes que se propongan.</p>
<p>1.7 Las actividades de los responsables son:</p> <p>1.7.1 La formulación de propuestas de difusión e instrumentación de las mismas.</p> <p>1.7.2 La inscripción de aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados por la institución.</p> <p>1.7.3 La instrumentación y desarrollo de los cursos y diplomados.</p> <p>1.7.4 La presentación del informe final en tiempo y forma.</p> <p>1.7.5 La gestión y entrega de los certificados de actualización y/o diplomas en versión digital (.doc, .docx o .pdf).</p>	<p>1.7 Las actividades de las personas responsables son:</p> <p>1.7.1 La formulación de propuestas de difusión e instrumentación de las mismas.</p> <p>1.7.2. La inscripción de personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados por la institución.</p> <p>1.7.3. La instrumentación y desarrollo de los cursos y diplomados.</p> <p>1.7.4. La presentación del informe final en tiempo y forma.</p> <p>1.7.5. La gestión y entrega de los certificados de actualización y/o diplomas únicamente en versión digital (.pdf).</p>
<p>1.8 La expedición de los certificados de actualización o diplomado se realizará acorde con lo dispuesto en el capítulo IV de los presentes Lineamientos.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>1.9 En los certificados expedidos a los responsables de los diplomados, por concepto de coordinación del programa, quedará excluida la asistencia o participación de los mismos.</p>	<p>En los certificados expedidos a los responsables de los diplomados, por concepto de coordinación del programa, quedará excluida la asistencia o participación de los mismos acorde a lo dispuesto en el numeral 4.4. de los presentes lineamientos</p>
<p>1.10 Los cursos de actualización y diplomados podrán impartirse en las modalidades presencial, a distancia o una combinación de ambas.</p>	

<p>CAPÍTULO II DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN</p>	
<p>2.1 2.2 Son cursos de actualización aquellos que proporcionan conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>2.1.1 Los cursos de actualización para estos Lineamientos tienen diferentes acepciones, las cuales están establecidas en el Anexo A.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>2.2 Las propuestas de cursos de actualización se entregarán en la Dirección de la División y deberán estar acompañadas por la justificación razonada de la Jefatura de Área o Responsable de Grupo de Investigación y del oficio de la Jefatura de Departamento.</p>	<p>2.2 Las propuestas de cursos de actualización se entregarán en la Dirección de la División y deberán estar acompañadas por la justificación razonada de la Jefatura de Área Académica o Responsable del Grupo de Investigación y del oficio de la Jefatura de Departamento.</p> <p>Nota: Consultar con abogacía la figura de <u>grupos de investigación</u></p> <p>Los cursos de actualización que sean propuestos por instancias dependientes de la Dirección (Coordinaciones Divisionales y de Talleres) deberán ser dirigidas por parte de las Coordinaciones correspondientes a la persona a cargo de la Dirección quien la turnará para su aprobación ante el Consejo Divisional.</p>
<p>Para ser turnados y, en su caso, aprobados por el Consejo Divisional, deberán enviarse en versión digital (*.doc, *.docx o *.pdf) en el Formato 1 de registro de cursos de actualización a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 33, Fracción VIII del Reglamento de Estudios Superiores respetando el orden y la estructura del Formato 1:</p>	<p>Para ser turnados y, en su caso, aprobados por el Consejo Divisional, deberán enviarse en versión digital (.pdf) en el Formato 1 de registro de cursos de actualización a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 45, Fracción VIII del Reglamento de Estudios Superiores respetando el orden y la estructura del Formato 1: (El formato tendrá especificaciones sobre el contenido que deberá tener cada uno de los siguientes numerales)</p>
<p>2.2.1 Los objetivos, el contenido y el nivel del curso;</p>	<p>DEL NUMERAL 2.2.4 AL NUMERAL 2.2.11 ESTÁ TAL CUAL EN LA LEGISLACIÓN</p>

<p>2.2.2 La utilidad y oportunidad del curso en función de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad;</p> <p>2.2.3 Los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso de que se trate.</p> <p>2.2.4 Certificado de actualización que se confiere, requisitos que se deben cumplir y asistencia mínima para obtenerlo;</p> <p>2.2.5 Antecedentes o capacidades necesarios para asistir al curso, así como los estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado que se requieran;</p> <p>2.2.6 Duración, fechas y horarios del curso;</p> <p>2.2.7 Indicación si el curso es a nivel de licenciatura o de posgrado y si es abierto o exclusivo para los miembros de la comunidad universitaria;</p> <p>2.2.8 Requisitos relacionados con idiomas y las modalidades para su cumplimiento;</p> <p>2.2.9 Modalidades de operación que para cada curso sean aprobadas;</p> <p>2.2.10 Cupos máximo y mínimo del curso, y</p> <p>2.2.11 El apoyo económico, administrativo y de servicio necesarios para la impartición del curso.</p>	<p>2.2.1. Los objetivos, el contenido y el nivel del curso;</p> <p>2.2.2. La utilidad y oportunidad del curso en función de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad;</p> <p>2.2.3. Relevancia y calidad académica en las funciones sustantivas de la universidad: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura y Vinculación</p> <p>2.2.4. Los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso de que se trate.</p> <p>2.2.5. Certificado de actualización que se confiere, requisitos que se deben cumplir y asistencia mínima para obtenerlo;</p> <p>2.2.6. Antecedentes o capacidades necesarios para asistir al curso, así como los estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado que se requieran;</p> <p>2.2.7. Duración, fechas y horarios del curso;</p> <p>2.2.8. Indicación si el curso es a nivel de licenciatura o de posgrado y si es abierto o exclusivo para los miembros de la comunidad universitaria;</p> <p>2.2.9. Requisitos relacionados con idiomas y las modalidades para su cumplimiento;</p> <p>2.2.10. Modalidades de operación que para cada curso sean aprobadas;</p> <p>2.2.11. Cupos máximo y mínimo del curso. Se deberán considerar en el mínimo los 6 lugares establecidos en la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.</p> <p>2.2.12. El apoyo económico, administrativo y de servicio necesarios para la impartición del curso.</p>
<p>2.3 Los cursos de actualización podrán ser de carácter gratuito o tener un costo para los participantes.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>2.3.1 En los cursos que generen ingresos, los responsables solicitarán a las Jefaturas de Departamento o a la Dirección de la División, en su caso, el trámite administrativo correspondiente (apertura de estructura programática para que los participantes puedan formalizar su inscripción o pagos en la Caja de la Unidad).</p>	<p>No se modifica</p>

<p>2.4 Los estudios en los cursos de actualización no tendrán valor en créditos, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Estudios Superiores.</p>	<p>Los estudios en los cursos de actualización no tendrán valor en créditos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Estudios Superiores.</p>
<p>2.5 Cualquier situación extraordinaria o no contemplada por estos Lineamientos será atendida por la <i>Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados</i> y será resuelta por el Consejo Divisional.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>CAPÍTULO III DE LOS DIPLOMADOS</p>	
<p>3.1 Son diplomados, conforme al artículo 1º del Reglamento de Diplomados, aquellas actividades que tienen como objeto proporcionar a los participantes conocimientos particulares que les permitan enriquecer su formación académica, su experiencia de trabajo o su cultura general.</p>	<p>Conforme al artículo 2 del Reglamento de Diplomados, los diplomados forman parte de la función de preservación y difusión de la cultura y tienen como objetivo proporcionar a las personas participantes conocimientos particulares que les permitan: I Complementar la formación académica; II Enriquecer la cultura general, o III Desarrollar o actualizar habilidades o destrezas para el trabajo.</p>
<p>3.2 Los Diplomados podrán estar dirigidos a cualquier nivel de conocimiento o habilitación, con excepción de los que se deriven de convenios con otras instituciones.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>3.3 Que esté alineado con alguna de las áreas de interés nacional, con el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, con los objetivos divisionales y departamentales y/o Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento de los Posgrados.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>3.4 Programarse por asignaturas o módulos con contenidos teóricos, teórico-prácticos o prácticos, que garanticen la calidad, pertinencia y actualidad del conocimiento que se pretende impartir. Los programas de diplomados deberán contener de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Diplomados.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>3.5 Las propuestas de Diplomados deberán ser presentadas al Consejo Divisional por el Jefe de Departamento o el Director de la División, según sea el caso con la justificación correspondiente y el aval financiero.</p>	<p>Las propuestas de Diplomados deberán ser presentadas al Consejo Divisional por la Jefatura Departamental o la Dirección de la División, según sea el caso con la justificación correspondiente y el aval financiero.</p>

<p>Las propuestas se entregarán en versión digital (*.doc, *.docx o *.pdf) conforme al Formato 2 de registro de Diplomados, debidamente firmado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 del Reglamento de Diplomados respetando el orden y la estructura del Formato.</p>	<p>Las propuestas se entregarán en versión digital (.pdf) conforme al Formato 2 de registro de Diplomados, debidamente firmado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 del Reglamento de Diplomados respetando el orden y la estructura del Formato.</p>
<p>Los requisitos que deben cumplir las propuestas de diplomados para ser aprobados por el Consejo Divisional son:</p>	
<p>3.5.1 Unidad, División y Departamento que los ofrece; 3.5.2 Denominación; 3.5.3 Objetivo general; 3.5.4 Objetivos particulares; 3.5.5 Relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos; 3.5.6 Contenido; 3.5.7 Justificación; 3.5.8 Oportunidad de ofrecer el diplomado; 3.5.9 Recursos humanos, materiales y financieros; 3.5.10 Nombre, antecedentes académicos, profesionales y escolaridad de quienes impartirán los diplomados; 3.5.11 Modalidades de operación del programa; 3.5.12 Bibliografía, documentos y materiales necesarios y aconsejables; 3.5.13 Lugar en el cual se impartirán; 3.5.14 Duración, fechas y horarios; 3.5.15 Cupos mínimo y máximo; 3.5.16 Porcentaje mínimo de asistencia para obtener el diplomado; 3.5.17 Antecedentes requeridos a los participantes; 3.5.18 Determinación, en su caso, de las modalidades de la selección de los participantes; y 3.5.19 Nombre del responsable del programa.</p>	<p>3.5.1. Las unidades, divisiones y departamentos que los ofrezcan; 3.5.2. La denominación; 3.5.3. Los objetivos general y particulares; 3.5.4. Las actividades académicas a desarrollar; 3.5.5. El contenido; 3.5.6. La justificación; 3.5.7. La pertinencia social y académica; 3.5.8. Las personas o sectores al que va dirigido; 3.5.9. Los recursos humanos, materiales y financieros, en los que deberán considerarse, como parte del presupuesto, los gastos directos e indirectos, remuneraciones y el beneficio para la Universidad, en su caso; 3.5.10 La bibliografía, documentación y materiales de apoyo académico aconsejables que deberán considerar aquellos elaborados por mujeres; 3.5.11. El nombre de la persona responsable del programa; 3.5.12. El nombre de quienes impartirán el programa, así como sus antecedentes académicos, profesionales y escolaridad.</p> <p>En caso de que haya participación de personal externo, éste deberá presentar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:</p> <p>a) No ha sido sancionado mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o b) En caso de que haya sido sancionado por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.</p>

	<p>La contratación del personal externo no podrá exceder del cuarenta y nueve por ciento del monto total de los gastos de operación.</p> <p>Se deberá procurar que la participación del personal sea equilibrada o proporcional entre mujeres y hombres, además de considerar en lo aplicable, la perspectiva de género;</p> <p>3.5.13. Las modalidades de operación del programa en las que se especificará si se impartirá de manera escolarizada o presencial, extraescolar o remota, o mixta, entre otras;</p> <p>3.5.14. El lugar en el cual se impartirán;</p> <p>3.5.15. La duración, fechas y horarios;</p> <p>3.5.16. El cupo mínimo y máximo;</p> <p>3.5.17. Los antecedentes académicos que requerirán las personas participantes;</p> <p>3.5.18. La determinación de las modalidades para seleccionar a las personas participantes, en su caso, y</p> <p>3.5.19. El porcentaje mínimo de asistencia para obtener el diploma.</p>
	<p>3.6. Las propuestas deberán considerar el lenguaje incluyente y no sexista, así como los ajustes razonables que permitan la plena participación de las personas con discapacidad.</p>
<p>3.6 Los diplomados no tendrán valor en créditos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Diplomados.</p>	<p>ASÍ APARECE EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO, QUEDA TAL CUAL</p> <p>3.7. Los diplomados no tendrán valor en créditos, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Reforma relacionada con la incorporación transversal de la perspectiva de género de las Reformas del Reglamento de Diplomados (aprobados en las Sesión 548 del Colegio Académico celebrada el 22 de agosto de 2024).</p>
<p>3.7 El tiempo mínimo de duración de los diplomados será de 55 horas y máximo de 220 horas.</p>	<p>3.8. El tiempo mínimo de duración de los diplomados será de 100 horas.</p>
<p>3.8 Cupos máximo y mínimo del curso. Se deberán considerar los lugares establecidos en la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente (6 lugares).</p>	<p>ASÍ APARECE EN LA CLÁUSULA 210, QUEDA TAL CUAL</p> <p>3.9. Cupos máximo y mínimo del curso. Se deberán considerar en el mínimo los 6 lugares establecidos en la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.</p>
<p>3.9 Para participar en los diplomados se requiere:</p> <p>3.9.1 Solicitar la admisión.</p> <p>3.9.2 Cubrir los requisitos señalados por la Universidad.</p> <p>3.9.3 Cubrir las cuotas correspondientes.</p>	<p>No se modifica</p> <p>3.10.</p>

<p>3.10 El Consejo Divisional definirá la incorporación de las propuestas en la programación de preservación y difusión de la cultura y, en su caso, la Dirección de la División publicará las convocatorias respectivas. No será necesaria la convocatoria cuando se trate de diplomados a solicitud de la parte interesada.</p>	<p>3.11. El Consejo Divisional definirá la incorporación de las propuestas en la programación de preservación y difusión de la cultura y, en su caso, la persona a cargo de la Dirección de la División publicará las convocatorias respectivas. No será necesaria la convocatoria cuando se trate de diplomados a solicitud de la parte interesada.</p>
<p>3.11 La Dirección de la División, con base en las indicaciones contenidas en el programa del diplomado, decidirán sobre la admisión de los solicitantes.</p>	<p>No se modifica 3.12. La persona a cargo de la Dirección de la División, con base en las indicaciones contenidas en el programa del diplomado, decidirá sobre la admisión de las personas solicitantes.</p>
<p>3.12 Los responsables del diplomado solicitarán, en su caso, a la Jefatura de Departamento respectivo o a la Dirección de la División, el trámite administrativo correspondiente para la gestión de los recursos generados.</p>	<p>3.13. Las personas responsables del diplomado solicitarán, en su caso, a la Jefatura de Departamento respectiva o a la persona a cargo de la Dirección de la División, el trámite administrativo correspondiente para la gestión de los recursos generados.</p>
<p>3.13 Para los diplomados se deberá elaborar un presupuesto en el cual se incluya gastos directos e indirectos, remuneraciones y utilidad para la Universidad. El presupuesto así formulado servirá de base para fijar las cuotas a cubrir de los participantes y fortalecer la tendencia de, al menos, recuperar los costos de los servicios prestados por la Universidad.</p>	<p>3.14. No cambia</p>
<p>3.14 En caso de que los diplomados se dirijan total o parcialmente a los miembros de alguna institución externa, se deberá anexar a la propuesta copia del convenio correspondiente entre la Universidad y dicha institución.</p>	<p>3.15. En caso de que los diplomados se dirijan total o parcialmente a las personas adscritas a alguna institución externa, se deberá anexar a la propuesta copia del convenio correspondiente entre la Universidad y dicha institución.</p>
<p>3.15 Los problemas que surjan con motivo de la realización de los diplomados serán resueltos por la Dirección de la División, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Diplomados.</p>	<p>3.16 Los problemas que surjan con motivo de la realización de los diplomados serán resueltos por la persona a cargo de la Dirección de la División, de conformidad con el artículo 8, fracción III del Reglamento de Diplomados.</p>
<p>3.16 En caso de alguna situación excepcional tales como paros estudiantiles, huelgas o contingencias, se recalendarizará la participación planeada.</p>	<p>3.17 En caso de alguna situación excepcional tales como paros estudiantiles, huelgas o contingencias, se recalendarizará la participación planeada.</p>
<p>CAPÍTULO IV DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMADOS OTORGADOS POR LA DIVISIÓN</p>	<p>CAPÍTULO IV DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMADOS OTORGADOS POR LA DIVISIÓN</p>

<p>4.1 En el caso de cursos de actualización se emitirán únicamente los previstos en el artículo 76, fracción V del Reglamento de Estudios Superiores con la denominación de “Certificado de Actualización” a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes.</p>	<p>4.1 En el caso de cursos de actualización se emitirán únicamente los previstos en el artículo 97, fracción VII del Reglamento de Estudios Superiores con la denominación de “Certificado de Actualización” a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes.</p>
<p>4.2 En caso de Diplomados se emitirán únicamente los previstos en el artículo 11 del Reglamento de Diplomados con la denominación de “Diplomado” a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes. El diplomado contendrá las características fundamentales del programa académico de referencia.</p>	<p>4.2 En caso de Diplomados se emitirán únicamente los previstos en el artículo 9 del Reglamento de Diplomados con la denominación de “Diploma” a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes. El diplomado contendrá las características fundamentales del programa académico de referencia.</p>
<p>4.3 En las constancias expedidas a los responsables de los cursos de actualización por concepto de coordinación del programa, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos y sólo se emitirá una constancia como responsable.</p>	<p>4.3 En las constancias expedidas a los responsables de los cursos de actualización por concepto de coordinación del programa, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos y sólo se emitirá una constancia como responsable.</p>
<p>4.4 En las constancias expedidas a los responsables de los cursos de actualización y de los diplomados, por concepto de coordinación, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos, excepto si imparten algún contenido o tema dentro del curso o diplomado y según lo establecido en el numeral 1.7 de estos Lineamientos.</p>	<p>4.4 En las constancias expedidas a los responsables de los cursos de actualización y de los diplomados, por concepto de coordinación, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos, excepto si imparten algún contenido o tema dentro del curso o diplomado y según lo establecido en el numeral 1.7 de estos Lineamientos.</p>
<p>4.5 Las constancias que sean emitidas por apoyar o colaborar en la organización del evento o la actividad académica en calidad de participante, tallerista, expositor, conferencista, ponente, moderador, entre otros, deberán ser avaladas, al menos por la jefatura del departamento correspondiente y por la Dirección de la División. El tipo de participación deberá ser acorde a lo establecido en la definición de eventos del Anexo A.</p>	<p>4.5. Las constancias que sean emitidas por apoyar o colaborar en la organización del evento o la actividad académica en calidad de participante, tallerista, expositor, conferencista, ponente, moderador, entre otros, deberán ser avaladas, al menos por la jefatura del departamento correspondiente y por la persona a cargo de la Dirección de la División. El tipo de participación deberá ser acorde a lo establecido en la definición de eventos del Anexo A.</p>
<p>4.6 En el caso de los cursos de actualización, se otorgará certificado digital a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, el cual será firmado por la Dirección de la División, la Jefatura del Departamento respectivo y el responsable del curso.</p>	<p>4.6. En el caso de los cursos de actualización, se otorgará certificado digital a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, el cual será firmado por la persona a cargo de la Dirección de la División, la Jefatura del Departamento respectivo y la persona responsable del curso.</p>
<p>4.7 En el caso de los diplomados, se otorgará un diplomado digital a quien haya cumplido con los requisitos correspondientes, mismo que contendrá las características fundamentales del programa académico de referencia y será firmado por la Rectoría de Unidad,</p>	<p>4.7. En caso de diplomados, se otorgará un diploma digital a quienes cumplan con los requisitos correspondientes, que contendrá las características fundamentales del programa y será firmado por las personas titulares de la Rectoría de Unidad, de la Dirección de División y por la responsable del programa.</p>

la Dirección de la División y el responsable del mismo.	
4.8 Los responsables de los cursos de actualización o diplomados se encargarán de la emisión digital y entrega de los certificados y diplomados que serán otorgados.	4.8. Las personas responsables de los cursos de actualización o diplomados se encargarán de la emisión digital y entrega de los certificados y diplomas que serán otorgados.
CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS
5.1 El seguimiento será responsabilidad de la <i>Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados</i> , y se realizará mediante la valoración del informe presentado por el responsable del curso de actualización o diplomado.	5.1. El seguimiento será responsabilidad de la <i>Comisión encargada del análisis y seguimiento de los cursos de actualización y diplomados</i> , y se realizará mediante la valoración del informe presentado por la persona responsable del curso de actualización o diplomado.
5.2 Los responsables de los cursos de actualización y diplomados rendirán el informe en versión digital (.doc, .docx o .pdf), de acuerdo al Formato 3 (A o B) a más tardar 30 días hábiles después de concluida la actividad, al Consejo Divisional a través del Jefe de Departamento o Director de la División, según sea el caso. De no ser así, se le notificará por escrito el incumplimiento, mismo que será antecedente para la aprobación de futuras propuestas de cursos de actualización y diplomados.	5.2. Las personas responsables de los cursos de actualización y diplomados rendirán el informe en versión digital (.pdf), de acuerdo al Formato 3 (A o B) a más tardar 10 días hábiles después de concluida la actividad, al Consejo Divisional a través de la Jefatura del Departamento o persona a cargo de la Dirección de la División, según sea el caso. De no ser así, se indicará en el dictamen de recepción del informe el incumplimiento del periodo establecido, mismo que será antecedente para la aprobación de futuras propuestas de cursos de actualización y diplomados.
5.3 El informe dará cuenta del cumplimiento de los objetivos académicos y de la claridad del manejo y administración de los recursos generados por los servicios educativos y contendrá:	5.3 El informe dará cuenta del cumplimiento de los objetivos académicos y de la claridad del manejo y administración de los recursos generados por los servicios educativos y contendrá:

<p>Para el caso de los cursos de actualización (Formato 3A):</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.3.1.A El grado de cumplimiento de los objetivos planteados. 5.3.2.A El número de participantes internos y externos, su género y en su caso, si participaron personas con discapacidad. 5.3.3.A El número de los participantes al inicio y al final del curso o diplomado. 5.3.4.A El grado de cumplimiento del calendario de la actividad. 5.3.5.A Número de certificados o diplomados expedidos; 5.3.6.A Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de cursos de actualización y diplomados que generen ingresos). 5.3.7.A Memoria fotográfica del evento. 	<p>Para el caso de los cursos de actualización (Formato 3A):</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.3.1.A. Nombre del curso de actualización 5.3.2.A. Fechas de realización del curso 5.3.3.A. Fecha de envío del informe 5.3.4.A. El porcentaje del cumplimiento de los objetivos planteados (Explicar brevemente el desarrollo del curso de actualización, en caso de incumplimiento parcial o total especificar la causa) 5.3.5.A. El número de personas participantes internas y externas, su género (masculino, femenino, no binario), y en su caso, si participaron personas con discapacidad 5.3.6.A El número de personas participantes al inicio y al final del curso de actualización 5.3.7.A El porcentaje del cumplimiento del calendario de la actividad, con fechas de realización. (En caso de incumplimiento parcial o total, especificar brevemente la causa) 5.3.8.A Número de certificados expedidos indicando el tipo de constancia (organización, ponencia, asistencia, tallerista, conferencista, etc.) y el total general 5.3.9.A Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de cursos de actualización que generen ingresos) 5.3.10.A Breve reseña del impacto, relevancia y calidad académica, en las funciones sustantivas de la universidad: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura y Vinculación 5.3.11.A Memoria fotográfica del evento.(Fotografías o imágenes relevantes del evento)
<p>Para el caso de los diplomados (Formato 3B):</p>	<p>Para el caso de los diplomados (Formato 3B):</p>

<p>5.3.1.B El grado de cumplimiento de los objetivos planteados.</p> <p>5.3.2.B El número de participantes internos y externos, su género y en su caso, si participaron personas con discapacidad.</p> <p>5.3.3.B El número de los participantes al inicio y al final del curso o diplomado.</p> <p>5.3.4.B El grado de cumplimiento del calendario de la actividad.</p> <p>5.3.5.B Número de certificados o diplomados expedidos;</p> <p>5.3.6.B Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de cursos de actualización y diplomados que generen ingresos).</p> <p>5.3.7.B Autoevaluación (sólo para los diplomados), con base en la aplicación de encuestas a los participantes sobre los siguientes tópicos:</p> <p>5.3.7.B.1 Contenido temático.</p> <p>5.3.7.B.2 Asistente o participante, Tallerista, Expositor, Conferencista, Ponente, Moderador, entre otros.</p> <p>5.3.7.B.3 Material de apoyo.</p> <p>5.3.7.B.4 Organización.</p> <p>5.3.7.B.5 Instalaciones.</p> <p>5.3.7.B.6 Monto de la cuota de recuperación.</p> <p>5.3.7.B.7 Interés en cursos o diplomados similares.</p> <p>5.3.7.B.8 Temáticas para las próximas actividades de actualización, preservación y difusión de la cultura.</p> <p>5.3.7.B.9 Otros comentarios.</p> <p>5.3.7.B.10 Memoria fotográfica del evento.</p>	<p>5.3.1.B. Nombre del diplomado</p> <p>5.3.2.B. Fechas de realización del diplomado</p> <p>5.3.3.B. Fecha de envío del informe</p> <p>5.3.4.B El porcentaje del cumplimiento de los objetivos planteados (Explicar brevemente el desarrollo del curso de actualización, en caso de incumplimiento parcial o total especificar la causa)</p> <p>5.3.5.B El número de personas participantes internas y externas, su género (masculino, femenino, no binario), y en su caso, si participaron personas con discapacidad</p> <p>5.3.6.B El número de personas participantes al inicio y al final del diplomado</p> <p>5.3.7.B El porcentaje del cumplimiento del calendario de la actividad, con fechas de realización. (En caso de incumplimiento parcial o total, especificar brevemente la causa)</p> <p>5.3.8.B Número de diplomados expedidos</p> <p>5.3.9.B Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de diplomados que generen ingresos)</p> <p>5.3.10.B Autoevaluación (sólo para los diplomados), con base en la aplicación de encuestas a las personas participantes sobre los siguientes tópicos:</p> <p>5.3.10.B.1 Contenido temático.</p> <p>5.3.10.B.2 Personas Asistentes o Participantes, Talleristas, Expositoras, Conferencistas, Ponentes, Moderadoras, entre otras.</p> <p>5.3.10.B.3 Material de apoyo</p> <p>5.3.10.B.4 Organización</p> <p>5.3.10.B.5 Instalaciones</p> <p>5.3.10.B.6 Monto de la cuota de recuperación</p> <p>5.3.10.B.7 Interés en cursos o diplomados similares.</p> <p>5.3.10.B.8 Temáticas para las próximas actividades de actualización, preservación y difusión de la cultura</p> <p>5.3.10.B.9. Otros comentarios</p> <p>5.3.11.B Breve reseña del impacto, relevancia y calidad académica, en las funciones sustantivas de la universidad: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura y Vinculación</p>
--	---

	5.3.12.B Memoria fotográfica del evento.
5.4. Cuando un curso de actualización o diplomado se pretenda impartir en más de una ocasión deberá notificarlo a la Comisión, indicando las modificaciones pertinentes. En caso de observaciones de la Comisión, el responsable será el encargado de incorporarlas al formato de registro.	5.4. Cuando un diplomado se pretenda impartir en más de una ocasión deberá notificarlo a la Comisión, indicando las modificaciones pertinentes. En caso de observaciones de la Comisión, la persona responsable será la encargada de incorporarlas al formato de registro.
CAPÍTULO VI DE LA CANCELACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	CAPÍTULO VI DE LA CANCELACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS
6.1 La Dirección de la División podrá cancelar los cursos de actualización y diplomados que no alcancen el cupo mínimo requerido o cuando sea imposible cumplir con los objetivos del programa.	6.1. La Dirección de la División podrá cancelar los cursos de actualización y diplomados que no alcancen el cupo mínimo requerido o cuando sea imposible cumplir con los objetivos del programa.
6.2 El responsable del curso de actualización o diplomado deberá solicitar la cancelación del mismo, cuando no se puedan cumplir los objetivos académicos o financieros.	6.2 La persona responsable del curso de actualización o diplomado podrá solicitar la cancelación del mismo, cuando no se puedan cumplir los objetivos académicos o financieros.
6.3 La solicitud de cancelación se entregará al Consejo Divisional a través del Jefe de Departamento o del Director de la División, según sea el caso.	6.3 La solicitud de cancelación se entregará al Consejo Divisional a través de la Jefatura de Departamento o de la Dirección de la División, según sea el caso.
6.4 La cancelación de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que la origine, debe ser informada al Consejo Divisional en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a dicha cancelación.	6.4. La cancelación de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que la origine, debe ser informada al Consejo Divisional en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a dicha cancelación.
CAPÍTULO VII DE LOS CAMBIOS A LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	No cambia
7. En caso de efectuar cambios antes y durante del desarrollo de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que lo origine, el responsable lo notificará en el informe respectivo.	7. En caso de efectuar cambios antes y/o durante el desarrollo de los cursos de actualización y diplomados, independientemente de la causa que lo origine, la persona responsable lo notificará en el informe respectivo.
CAPÍTULO VIII	No cambia

DEL PAGO DE CUOTAS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	
8.1 En el caso de los cursos de actualización y diplomados que generen ingresos, los trámites administrativos se solicitarán a la Jefatura de Departamento respectivo quién los canalizará a través de su Asistente Administrativo, dependencia que proporcionará orientación con respecto a los procedimientos a seguir. Para los cursos de actualización o diplomados organizados por las diferentes Coordinaciones de la División, los trámites administrativos se canalizarán a través del Asistente Administrativo de la Dirección.	8.1 En el caso de los cursos de actualización y diplomados que generen ingresos, los trámites administrativos se solicitarán a la Jefatura de Departamento respectiva, quién los canalizará a través de la persona a cargo de la Asistencia Administrativa, dependencia que proporcionará orientación con respecto a los procedimientos a seguir. Para los cursos de actualización o diplomados organizados por las diferentes Coordinaciones de la División, los trámites administrativos se canalizarán a través de la persona a cargo de la Asistencia Administrativa de la Dirección.
8.2 El responsable del curso de actualización o diplomado, en conjunto con el Asistente Administrativo del Departamento o de la Dirección, según sea el caso, solicitarán a la Coordinación de Servicios Administrativos de la Unidad que reciba los pagos correspondientes a los cursos o diplomados aprobados.	8.2 La persona responsable del curso de actualización o diplomado, en conjunto con la persona a cargo de la Asistencia Administrativa del Departamento o de la Dirección, según sea el caso, solicitarán a la Coordinación de Servicios Administrativos de la Unidad que reciba los pagos correspondientes a los cursos o diplomados aprobados.
8.3 Los pagos se harán en la caja de la Unidad o en la cuenta bancaria de la Universidad que sea asignada y se entregará copia del comprobante del pago al responsable del curso de actualización o diplomado, quien lo hará llegar al Asistente Administrativo respectivo.	8.3 Los pagos se harán en la caja de la Unidad o en la cuenta bancaria de la Universidad que sea asignada y se entregará copia del comprobante de pago a la persona responsable del curso de actualización o diplomado, quién lo hará llegar a la persona a cargo de la Asistencia Administrativa respectiva.
8.4 Las cuotas y la inscripción no serán reembolsables, a excepción de los casos en donde exista una cancelación del curso o diplomado por parte de la Universidad.	8.4 Las cuotas y la inscripción no serán reembolsables, a excepción de los casos en donde exista una cancelación del curso o diplomado por parte de la Universidad.
Transitorios	8.5 Los cursos de actualización y diplomados podrán tener el apoyo legal a través de la Coordinación de Gestión Académica de la Unidad.
Primero: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 24 de marzo de 2014.	Transitorios
Segundo: las propuestas de cursos de actualización o diplomados presentadas antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se atenderán y autorizarán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación.	
DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA	

<p>DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO (aprobadas en la Sesión 564, celebrada el 7 de julio de 2019).</p>	
<p>Artículo Primero Transitorio. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del 16 de diciembre de 2019.</p>	
<p>Artículo Segundo Transitorio. Las propuestas de cursos de actualización o diplomados presentadas antes de la entrada en vigor de las presentes reformas a los Lineamientos, se atenderán y autorizarán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación.</p>	
	<p>DE LAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO (aprobadas en la Sesión ----, celebrada el -- de --- de 20--).</p>
	<p>Primero: Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del --- de --- ---- de 20--</p>
	<p>Segundo: Las propuestas de cursos de actualización o diplomados, así como los informes presentados antes de la entrada en vigor de las presentes reformas a los Lineamientos, se atenderán, autorizarán o recibirán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación.</p>

Formato 1* de registro de cursos de actualización
División de Ciencias y Artes para el Diseño

Nombre y tipo de curso (ver anexo A para determinar el tipo de curso):

Nombre de las personas quienes fungirán como responsables (máximo dos, en caso de ser mayor se deberá justificar mediante oficio de registro. No se podrán poner coordinaciones o talleres como responsables):

Departamento o instancias de apoyo divisional proponentes:

La utilidad y oportunidad del curso en función de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad:

Relevancia y calidad académica en las funciones sustantivas de la universidad: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura y Vinculación:

Objetivo(s):

Contenidos (especificar):

Elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso de que se trate:

Señalar el tipo de certificado que se otorgará, requisitos que se deberán cumplir y asistencia mínima para obtenerlo de acuerdo a las funciones o responsabilidades asignadas, sean de personas responsables, asistentes o participantes, talleristas, expositoras, conferencistas, ponentes, moderadoras, entre otras (las constancias expedidas a las personas responsables de los cursos de actualización por concepto de coordinación del programa, quedará implícita la asistencia o participación en los mismos y sólo se emitirá una constancia como responsable):

Presentar antecedentes o capacidades necesarias para asistir al curso, así como los estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado que se requieran (en su caso):

Duración, fechas y horarios del curso (el registro deberá iniciarse a más tardar 20 días hábiles antes del inicio del curso):

Indicar si el curso es a nivel licenciatura o posgrado, y si es abierto o exclusivo para las personas que integran a la comunidad universitaria y en su caso, especificar la participación de instituciones externas:

Señalar requisitos relacionados con idiomas y las particularidades para su cumplimiento:

Modalidades de operación (presencial, a distancia o una combinación de ambas):

Cupo máximo y mínimo del curso (Se deberán considerar en el mínimo los 6 lugares establecidos en la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente):

Señalar el apoyo económico, administrativo y de servicio necesarios para la impartición del curso:

*Sólo incluir la información que en el formato se solicita y no modificar colores y fuentes.

Nota: Las propuestas deberán considerar el lenguaje incluyente y no sexista, así como los ajustes razonables que permitan la plena participación de las personas con discapacidad.

Formato 2* de registro de diplomados
División de Ciencias y Artes para el Diseño

Unidad, División y Departamento que lo ofrece:

Denominación (nombre del diplomado):

Nombre de las personas quienes fungirán como responsables (máximo dos, en caso de ser mayor se deberá justificar mediante oficio de registro. No se podrán poner coordinaciones o talleres como responsables):

Objetivo general:

Objetivos particulares:

Actividades académicas a desarrollar:

Contenido:

Justificación:

Pertinencia social y académica (aportación o impacto real):

Personas o sectores al que va dirigido:

Recursos humanos:

Recursos materiales:

Recursos financieros (considerar gastos directos e indirectos, remuneraciones y el beneficio para la Universidad, en su caso):

Bibliografía, documentación y materiales de apoyo académico aconsejables que deberán considerar aquellos elaborados por mujeres:

Nombre de las personas quienes impartirán el programa, así como sus antecedentes académicos, profesionales y escolaridad:

Nota: En caso de que haya participación de personal externo, éste deberá presentar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a) No ha sido sancionado mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o

b) En caso de que haya sido sancionado por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

La contratación del personal externo no podrá exceder del cuarenta y nueve por ciento del monto total de los gastos de operación.

Se deberá procurar que la participación del personal sea equilibrada o proporcional entre mujeres y hombres, además de considerar en lo aplicable, la perspectiva de género;

Modalidades de operación del programa en las que se especificará si se impartirá de manera escolarizada o presencial, extraescolar o remota, o mixta, entre otras:
Lugar en el cual se impartirán:
Duración, fechas y horarios:
Cupo mínimo y máximo. (Se deberán considerar en el mínimo los 6 lugares establecidos en la cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente):
Antecedentes académicos que requerirán las personas participantes:
Determinación de las modalidades para seleccionar a las personas participantes, en su caso:
Porcentaje mínimo de asistencia para obtener el diploma:

*Sólo incluir la información que en el formato se solicita y no modificar colores y fuentes.

Nota: Las propuestas deberán considerar el lenguaje incluyente y no sexista, así como los ajustes razonables que permitan la plena participación de las personas con discapacidad.

Formato 3A* para el informe de cursos de actualización

División de Ciencias y Artes para el Diseño

Nombre del curso de actualización:

Fechas de realización del curso:

Fecha de envío del informe:

Porcentaje del cumplimiento de los objetivos planteados (explicar brevemente el desarrollo del curso de actualización, en caso de incumplimiento parcial o total especificar la causa):

Número de personas participantes internas y externas, su sexo (mujer, hombre, identidad de género), **y en su caso, si participaron personas con discapacidad:**

Número de personas participantes al inicio y al final del curso de actualización:

Porcentaje del cumplimiento del calendario de la actividad, con fechas de realización (en caso de incumplimiento parcial o total, especificar brevemente la causa):

Número de certificados expedidos indicando el tipo de constancia (organización, ponencia, asistencia, tallerista, conferencista, etc.) **y el total general:**

Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de cursos de actualización que generen ingresos):

Breve reseña del impacto, relevancia y calidad académica, en las funciones sustantivas de la universidad (Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura y Vinculación):

Memoria fotográfica del evento (fotografías o imágenes relevantes del evento máximo dos cuartillas):

*Sólo incluir la información que en el formato se solicita y no modificar colores y fuentes.

Formato 3B* para el informe de diplomados
División de Ciencias y Artes para el Diseño

Nombre del diplomado:

Fechas de realización del diplomado:

Fecha de envío del informe:

Porcentaje del cumplimiento de los objetivos planteados (explicar brevemente el desarrollo del diplomado, en caso de incumplimiento parcial o total especificar la causa):

Número de personas participantes internas y externas, su sexo (mujer, hombre, identidad de género), **y en su caso, si participaron personas con discapacidad:**

Número de personas participantes al inicio y al final del diplomado:

Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas y calendarizadas de la actividad, con fechas de realización (en caso de incumplimiento parcial o total, especificar brevemente la causa):

Número de diplomas expedidos:

Reporte del cumplimiento del plan financiero aprobado (para el caso de diplomados que generen ingresos):

Autoevaluación (sólo para los diplomados), **con base en la aplicación de encuestas a los participantes sobre los siguientes tópicos:**

- Contenido temático
- Personas Asistentes o Participantes, Talleristas, Expositoras, Conferencistas, Ponentes, Moderadoras, entre otras
- Material de apoyo
- Organización
- Instalaciones
- Monto de la cuota de recuperación
- Interés en cursos o diplomados similares
- Temáticas para las próximas actividades de actualización, preservación y difusión de la cultura, vinculación
- Otros comentarios
- Breve reseña del impacto, relevancia y calidad académica, en las funciones sustantivas de la universidad: Docencia, Investigación, Preservación y Difusión de la Cultura y Vinculación
- Memoria fotográfica del evento (fotografías o imágenes relevantes del evento máximo 2 cuartillas):

*Sólo incluir la información que en el formato se solicita.